



INDUSTRIAS PEÑOLES, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

# Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

---

# INFORME DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.

*México, D.F. a 16 de febrero de 2015*

**Al Consejo de Administración de  
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.  
Presente.**

Estimados miembros del Consejo:

En nombre del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias (el "Comité") de Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") y como Presidente del mismo, tengo el agrado de presentar ante ustedes el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, de conformidad con lo previsto por el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.

El Comité aprobó el plan anual de auditoría del Auditor Interno y revisó sus informes sobre los aspectos importantes de control interno observados durante la ejecución de su plan anual de auditoría, así como aquellos que fueron corregidos durante el año y los que quedaron pendientes. De la misma forma el Comité, analizó las observaciones sobre el control interno reportadas por el Auditor Externo de la Sociedad y fue informado sobre el cumplimiento del Código de Conducta y de las denuncias recibidas mediante el mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes.

El Comité analizó los estados financieros consolidados e individuales de la Sociedad preparados por la administración, así como la opinión expresada por los Auditores Externos en su dictamen sin salvedades sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2014. Con base en dicha información y de conformidad con el artículo 42, fracción II, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, la opinión del Comité sobre el contenido del Informe del Director General es que: (i) las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad en la formulación de la información financiera incluidas en las notas a los estados financieros dictaminados, son adecuadas y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma; (ii) dichas políticas y criterios contables han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General de la Sociedad; y (iii) como consecuencia de los numerales "i" y "ii" anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad. Por lo tanto, el Comité recomienda al Consejo de Administración la aprobación de los estados financieros consolidados e individuales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, así como las políticas y criterios contables seguidos por la Sociedad en la preparación de la información financiera.

El Comité evaluó el desempeño de la firma de auditores externos que presta los servicios de auditoría externa, los servicios adicionales prestados, así como los servicios del Auditor Externo encargado de la auditoría, considerando que reúnen los requisitos necesarios para realizar el trabajo que les fue encomendado y que, los servicios adicionales recibidos de esa firma, cumplieron con los objetivos establecidos.

De conformidad con la Certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración, se informó al Comité que se dio el debido seguimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 2014 y, a su vez, que en diversas actas de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se incluyeron resolutivos sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Consejo de Administración conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, se informó que durante ese ejercicio, el Consejo de Administración, salvo la dispensa otorgada en sesión del 24 de abril de 2014 y aprobada previamente por este Comité en sesión del 10 de abril de 2014, no otorgó otras dispensas para que un Consejero, aprovechara oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondieran a la Sociedad o a las personas morales que ésta controla o en las que tenga una influencia significativa.

Por su parte, el Comité no tuvo conocimiento de que Accionistas, Consejeros, Directivos Relevantes, empleados y, en general, cualquier tercero, hubieren formulado observaciones respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o de denuncias realizadas durante el ejercicio de 2014 sobre hechos irregulares en la administración.

El Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones de la Sociedad rindió un informe al Comité, mediante el cual reportó que en el ejercicio de 2014 se analizó el desempeño de los Directivos Relevantes, sin encontrar observación alguna y, a su vez, que se examinaron los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General, así como de los Directivos Relevantes, los cuales, en opinión del Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones, se apegan a la política aprobada por el Consejo de Administración.

De acuerdo a la información proporcionada por la administración, las operaciones más significativas realizadas con personas relacionadas durante el ejercicio de 2014, corresponden, entre otras, a la venta de metales, cuotas de tratamiento, compra de concentrados, cobro de regalías, con subsidiarias de la Sociedad, así como con empresas del consorcio del que forma parte la Sociedad, haciendo notar que las mismas se realizaron a precios de mercado y que la mayoría cuenta con estudios de precios de transferencia realizados por terceros especialistas.

A nombre del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias,



**Ing. Don Max Michel Suberville**  
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias  
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.